

ABOGADO NECKER FRANCO MALDONADO

000016

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

En ejercicio de la delegación conferida según Resolución No.ADM-87129 de 25 de junio de 1987, ratificada mediante Resolución No.ADM-88397 de 25 de agosto de 1988; y,

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 13 de diciembre de 1988 se ha otorgado ante el Notario Segundo del Cantón Machala, doctor José Cabrera Ronda, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de COMPAÑIA DE PRODUCCION TROPICAL SOCIEDAD ANONIMA;

QUE el señor Antonio Marich Riera, con el patrocinio del doctor Ernesto Valle Lozano, en su calidad de Garante y Representante Legal de la Compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la Unidad de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No.SC.IN.ICL.88.844 de 20 de diciembre de 1988;

QUE la Unidad Jurídica mediante oficio No.SC.IN.88.89.202 de 6 de enero de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EL ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U L T A :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de COMPAÑIA DE PRODUCCION TROPICAL SOCIEDAD ANONIMA por SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL,00/100 SUERES (\$/14'400.000,00), dividido en 84 MIL CUATROCIENTAS CUARENTA (1.440) acciones de DIEZ MIL,00/100 SUERES (\$/10.000,00) cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del Cantón Machala, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y dicte razón de esta anotación.

000017

/..

Foja 2 de 2

Resolución No.89-6-1-1-

Cía.: COMPAÑIA DE PRODUCCION TROPICAL SOCIEDAD ANONIMA

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Machala: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del Cantón Machala, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 5 de abril de 1945 por la cual se constituyó la Compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Machala. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Machala, a

ENE 11/1989

Francisco Franco Maldonado
Francisco Franco Maldonado,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

UPA/paa.

Exp.No.4.353-45

RAZON: SIENTO COMO TAL QUE HE DADO CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO ---
89-6-1-0-0003.-

MACHALA, A 11 DE ENERO DE 1.989



Dr. Jose Javier Cabrera Roman
DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO - ABOGADO

CERTI-

10000

1000

FICU: Que la presente Resolución queda inscrita en el
Registro Mercantil con el No. 26 y anotada en el Re
pertorio bajo el No. 31.- x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x

Machala, a 17 de Enero de 1989



ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN MACHALA

Doy fe que en esta fecha he dado cumplimiento
a lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Re
solución que antecede .- Machala, a 31 de Enero
de 1989 . -

1000

Dr. Milton Penagos A.

Dr. J. J. J. J.

NOTARIO

NOTARIO
DR. JUAN CARLOS GARCIA
MACHALA

